



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2017.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2017, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADSCRIPCIÓN, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE LA FUNCIONARIA DOÑA ROSARIO HERNÁNDEZ EUGENIO, AL PUESTO Nº 50001001 DE LA VIGENTE RPT DENOMINADO DIRECTORA DE ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, diligencia de los Concejales de Áreas de origen y destino prestando su conformidad, y los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Adscribir en comisión de servicios a doña Rosario Hernández Eugenio, con DNI (...), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo A1, en el puesto núm. 50001001 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, denominado Directora de Área de Seguridad Ciudadana, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana, todo ello por un periodo de seis meses, comprendidos a partir de este acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Registro de Personal, al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, al Área de Seguridad Ciudadana y al Negociado de Nóminas.

PUNTO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EL PASADO 24 DE ENERO DE 2017, PARA INCORPORAR COMO SECTORES PRIORITARIOS AL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS EL PUESTO DE TRABAJO Nº 060001011 DE LA VIGENTE RPT DENOMINADO ARQUITECTO TÉCNICO.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de enero de 2017, por el que se consideran los sectores prioritarios y servicios públicos esenciales a diversas áreas y servicios de este Ayuntamiento, y el preceptivo informe del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ampliar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2017, en el sentido de incorporar a la relación de sectores prioritarios durante el ejercicio 2017 al Área de Obras e Infraestructuras, para la contratación de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado, actualmente prorrogados, declarando asimismo prioritario dentro del Área citada, el puesto de trabajo con número 060001011de la vigente RPT denominado "Arquitecto Técnico".

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, ADJUDICADO A LA EMPRESA MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, el documento contable acreditativo de la existencia de crédito expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y el preceptivo informe del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, con el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, adjudicado a la empresa Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con vigencia desde el día 1 de junio de 2017 hasta el día 31 de mayo de 2018.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por un importe de doscientos noventa y dos mil novecientos diecisiete euros con sesenta y dos céntimos (292.917,62 €), a favor de la empresa Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con C.I.F. A28141935, en concepto de prima anual del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial con efectos desde el día 1 de junio de 2017 hasta el día 31 de mayo de 2018, con cargo al documento contable RC número 12017000007684.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE AVAL QUE SOLICITA LA EMPRESA LUIS MARÍA DE OLANO Y LORENZO CÁCERES, POR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO "2ª FASE MEJORAS DE EDIFICIOS EDUCATIVOS DE LA LAGUNA".

Visto el expediente de referencia, en el que consta la propuesta del Sr. Concejala Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, y los preceptivos informes del Servicio de Gestión Facultativa del Área de Obras e Infraestructuras, del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval del Banco Santander, S.A., por importe de veintidós mil ochocientos cincuenta y siete euros con catorce céntimos (22.857,14 €), por la empresa Luis María de Olano y Lorenzo Cáceres, con C.I.F.

número 41894227-Z, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de la obra "2ª Fase Mejoras Edificios Educativos de La Laguna".

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE AVAL QUE SOLICITA DOÑA ROSY BENÍTEZ TRUJILLO, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EFFICO, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN EL CAMINO FUENTE CAÑIZARES.

Visto el expediente de referencia, en el que consta la propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras y los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Área de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de aval que, por importe de quince mil trescientos sesenta euros (15.360,00 €), depositó la empresa Urbanizadora Parque La Granja, S.L., con CIF B38370722, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de telecomunicaciones en el Camino Fuente Cañizares.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES A LA EMPRESA PROCEDIMIENTO DE ASEO URBANO, PAU, S.A.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, el documento contable acreditativo de la existencia de crédito expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, y los preceptivos informes del Director del Servicio de Limpieza, del Órgano de Gestión Económico-Financiera, del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 94/2017, de 3 de abril, por el que se salvan los reparos formulados por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar a la empresa Procedimientos de Aseo Urbano, PAU, S.A., con CIF A-28833218, la continuidad del servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales, desde el día 1 de enero de 2017 hasta el día 31 de agosto de 2017.

Segundo.- Aprobar el gasto por la continuidad del mencionado servicio y por el periodo expresado, a favor de la empresa Procedimientos de Aseo Urbano, PAU, S.A., con CIF A-28833218, cuyo importe asciende a la cantidad de dos millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (2.384.535,44 €), incluido IGIC, que corresponde a la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (155.997,68 €).

Tercero.- Autorizar y disponer el crédito por importe total de dos millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (2.384.535,44 €), incluido el IGIC, que corresponde a la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (155.997,68 €), con cargo al documento contable RC nº 12017000001434, al objeto de afrontar el gasto que se deriva de los efectos económicos de la continuidad del servicio.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENCOMIENDA AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA EL ABONO A DON MANUEL MARTÍN BELLO DEL JUSTIPRECIO FIJADO POR LA COMISIÓN DE VALORACIONES DE CANARIAS, COMO PROPIETARIO DE LA PARCELA SITA EN C/ NÚÑEZ DE BALBOA Nº 7, ESQUINA C/ FRANCISCO PIZARRO.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el preceptivo informe del Servicio de Gestión del Planeamiento del citado Organismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Prímero.- Encomendar al Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el dictado de la resolución que ordene el pago del justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias, de fecha 31 de octubre de 2014, por importe de veinticinco mil setecientos noventa y cuatro euros con siete céntimos (25.794,07 €), a favor de D. Manuel Martín Bello, en relación a la parcela sita en C/ Núñez de Balboa, nº 7, esquina C/ Francisco Pizarro, destinada por el PGO a viario y que se encuentra en un suelo clasificado y categorizado como urbano consolidado; encomendándole, asimismo, la realización de los actos necesarios para la ocupación del inmueble y el levantamiento del acta correspondiente, de conformidad con la legislación urbanística y de expropiación forzosa.

Segundo.- Facultar a la Sra. Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo para el dictado de todos los actos que resulten necesarios para la materialización del abono del justiprecio indicado, así como para la firma del acta de ocupación y pago; y todo ello considerando que se está tramitando el procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de adaptar su contenido al régimen de potestades y competencias que es posible descentralizar en materia expropiatoria, conforme a la actual legislación.

Tercero.- Publicar esta encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la misma surta efecto desde la fecha de su aprobación.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento, con indicación de los recursos que, en su caso, procedan.

PUNTO 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENCOMIENDA AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, PARA EL ABONO AL BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.U. EL JUSTIPRECIO FIJADO POR LA COMISIÓN DE VALORACIONES DE CANARIAS, COMO PROPIETARIO DE LA PARCELA SITA EN C/ TAJINASTE Nº 12, LA HIGUERITA.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Consejera Directora del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el preceptivo informe del Servicio de Gestión del Planeamiento del citado Organismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Encomendar al Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el dictado de la resolución que ordene el pago del justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias, de fecha 19 de junio de 2013, por importe de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con quince céntimos (38.842,15 €), a favor del Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U., en relación a la parcela sita en C/ Tajinaste, nº 12, La Higuera, destinada por el PGO a espacio libre ajardinado, y que se encuentra en un suelo clasificado y categorizado como urbano consolidado, encomendándosele, asimismo, la realización de los actos necesarios para la ocupación del inmueble y el levantamiento del acta correspondiente, de conformidad con la legislación urbanística y de expropiación forzosa.

Segundo.- Facultar a la Sra. Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo para el dictado de todos los actos que resulten necesarios para la materialización del abono del justiprecio indicado, así como para la firma del acta de ocupación y pago; y todo ello considerando que se está tramitando el procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de adaptar su contenido al régimen de potestades y competencias que es posible descentralizar en materia expropiatoria, conforme a la actual legislación.

Tercero.- Publicar esta encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la misma surta efecto desde la fecha de su aprobación.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que, en su caso, procedan.

PUNTO 10.- URGENCIAS.

No se presentan urgencias.